



DECLARACIÓN JUDICIAL DE IDENTIDAD DE GÉNERO: ¿CÓMO OBTENGO UNA ORDEN JUDICIAL?

¿Qué es una declaración judicial de identidad de género?

Es una orden judicial que declara oficialmente (afirma) el género de alguien (identidad de género, marcador de género, designación de sexo/género).

¿Necesito una orden judicial?

No se necesita una orden para actualizar o corregir su marcador de género en los registros con la [Administración del Seguro Social](#), la [Administración de Vehículos Motorizados de Maryland](#), la [División del Registro Civil de Maryland](#) (para su certificado de nacimiento de Maryland) o el [Departamento de Estado de los Estados Unidos](#) (para su pasaporte). Esas agencias aceptarán una orden, pero también tienen procesos administrativos que no requieren que usted acuda a los tribunales. Es posible que necesite una orden judicial por otras razones legales o administrativas (acceder a servicios o recursos, actualizar registros en otros estados o países, etc.).

¿Puedo obtener una declaración judicial de identidad de género de un menor?

Sí, si usted es padre/madre, tutor o custodio de ese menor. Este proceso es más fácil cuando se cuenta con el consentimiento de cada padre, tutor y custodio. Una declaración judicial de identidad de género no afecta la manutención de menores, paternidad u otros derechos y obligaciones.

¿Qué pasa si también necesito un cambio de nombre?

Una solicitud de declaración judicial de identidad de género puede, pero no tiene por qué, incluir una solicitud de cambio de nombre.

Existe un proceso aparte si *solo* necesita cambiar un nombre. Obtenga más información en mdcourts.gov/namechange.

¿Dónde solicito una declaración judicial de identidad de género?

Si usted es un adulto que busca una declaración judicial para sí mismo, diríjase al [tribunal de circuito](#) del condado (o ciudad de Baltimore) donde vive, lleva a cabo un negocio habitual, trabaja, se dedica habitualmente a una vocación o donde nació. Para solicitar una declaración judicial para su hijo menor de edad, diríjase al tribunal de circuito del condado donde vive el menor; donde vive cualquier padre, tutor o custodio; o donde nació el menor. NO acuda a un tribunal de distrito.

(ver página siguiente)

¿Hay algún costo?

Hay un costo de presentación de \$165. [Obtenga más información sobre las exenciones del costo de presentación.](#)

¿Necesito documentos o formularios?

Para pedirle al tribunal una declaración judicial de identidad de género, es necesario presentar una solicitud. Puede usar la [Solicitud de declaración judicial de identidad de género de un adulto con/sin cambio de nombre \(CC-DR-120\)](#) o la [Solicitud de declaración judicial de identidad de género de un menor con/sin cambio de nombre \(CC-DR-121\)](#). Adjunte cualquier documentación que respalde su solicitud. Firme la solicitud con su nombre legal actual.

Si su petición incluye una solicitud de cambio de nombre, adjunte documentos con su nombre legal actual o el del menor (certificado de nacimiento, licencia de conducir, pasaporte, etc.).

Si solicita una declaración judicial para un menor, adjunte cualquier consentimiento. Los padres, tutores y custodios pueden usar el formulario [Padre/Madre/Tutor/Custodio: Consentimiento/Objeción a declaración judicial de identidad de género de un menor de edad con/sin cambio de nombre \(CC-DR-123\)](#). Los menores que tengan al menos 10 años, pueden usar el formulario [Menor: Consentimiento/Objeción a declaración judicial de identidad de género con/sin cambio de nombre \(CC-DR-124\)](#).

¿Qué pasa si no tengo el consentimiento del padre/madre, tutor o custodio de un menor?

El secretario emitirá un aviso. Deberá entregar el aviso y las copias de los documentos de su caso a cualquier padre, tutor o custodio que no haya dado su consentimiento para la declaración judicial de identidad de género del menor. [Mire un video sobre la notificación del proceso.](#)

¿Qué es una objeción?

Una objeción es una declaración de un padre/madre, tutor o custodio que se opone a una declaración judicial de identidad de género de un menor.

Presente su objeción por escrito ante el tribunal de circuito. Debe presentar su objeción dentro de 30 días a partir de la notificación del aviso y los documentos del caso. Para oponerse al cambio de nombre de un menor, puede usar el formulario [Padre/Madre/Tutor/Custodio: Consentimiento/Objeción a declaración judicial de identidad de género de un menor de edad con/sin cambio de nombre \(CC-DR-123\)](#). La no presentación a tiempo de una objeción se considerará como su consentimiento.

Si recibe una objeción a su solicitud de cambio de nombre, puede presentar una respuesta por escrito en los próximos 15 días.

(ver página siguiente)





El tribunal otorgó una declaración de identidad de género. ¿Ahora qué hago?

Si el tribunal no le envía por correo una copia certificada de la orden, solicite copias a la oficina del secretario. Puede usar la orden para cambiar su género o el género de su hijo (y su nombre, si corresponde) en varios lugares: en una licencia de conducir, un certificado de nacimiento, con la Administración del Seguro Social, bancos, acreedores y otras instituciones. Si se casó en Maryland, puede solicitar un nuevo registro de matrimonio que refleje su información actualizada presentando una [Solicitud de nuevo registro de matrimonio \(CC-FM-072\)](#) en el tribunal de circuito del condado que emitió el registro.

¿Hay alguna manera de evitar que el público vea los registros de mi caso?

Las declaraciones judiciales de casos de identidad de género son confidenciales. No necesita hacer nada para evitar que el público vea los registros de su caso.

¿Dónde puedo obtener ayuda legal?

La mayoría de los tribunales de circuito tienen centros de ayuda de los tribunales de familia donde puede obtener ayuda legal gratuita de abogados, asistentes legales o personal del tribunal. El personal del centro PUEDE explicar el proceso judicial de declaración de identidad de género, responder preguntas, ayudar con los formularios judiciales y ayudarlo a abrir, responder o avanzar en su caso de cambio de nombre. NO PUEDEN representarlo en el tribunal, presentar documentos por usted o ayudarlo si usted tiene un abogado. Cada centro opera de forma independiente y la mayoría tiene un proceso de inscripción por orden de llegada. Obtenga más información en mdcourts.gov/familyselfhelp. También puede llamar al Centro de ayuda de los tribunales de Maryland al 410-260-1392. Los abogados pueden responder preguntas la mayoría de los días de la semana de 8:30 a. m. a 8:00 p. m.

Última actualización: Septiembre de 2024